

TRAMITACIONES URBANÍSTICAS		
01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU2	FASES DEL TRÁMITE	Demolición de construcciones y edificaciones (art. 213 e) LOTUP)
	FASE 1	INICIO DEL TRÁMITE
	FASE 2	EJECUCIÓN DE LA OBRA
	FASE 3	FINALIZACIÓN DE LA OBRA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01 ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)

LU2	FASE 1 <i>INICIO DEL TRÁMITE</i>	Demolición de construcciones y edificaciones (art. 213 e) LOTUP)
------------	--	---

Objeto de las obras:

- Concesión licencia demolición de todo tipo de construcciones de cualquier tipo de uso (excepto las edificaciones catalogadas que se autorizarán en determinados supuestos tasados (art. 217 LOTUP) con la tramitación de una licencia de intervención, *trámite LU1*).

Documentación técnica:

- Proyecto Técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente. El contenido mínimo será:
 - Memoria
 - a) Memoria justificativa de la demolición, con indicación del plazo de comienzo de las obras desde el otorgamiento de la licencia y expresión de la duración prevista de las obras.
 - b) Descripción de la construcción objeto de demolición, que incluya fotografías en color de todo el edificio o instalación, y de los elementos más característicos.
 - c) Descripción de las medidas adoptadas en el edificio a demoler para garantizar la seguridad de los edificios colindantes durante la ejecución de la demolición o una vez efectuada la misma. De acuerdo con el art. 11 de la Homologación de toda el área del casco antiguo, las paredes medianeras y colindantes que queden al descubierto, aunque sea provisionalmente, se revocarán o cubrirán con materiales que armonicen con los de la fachada y con el aspecto general de la población.
 - d) Descripción y condiciones del vallado de la parcela una vez efectuada la demolición de acuerdo con el artículo 130.1 del PGOU vigente de Alcoi.
 - Planos.
 - a) Plano de situación a escala 1:2.000 indicando referencia catastral, tomando como base el Planeamiento, señalando la construcción objeto de demolición.
 - b) Plano de emplazamiento a escala adecuada, acotado.
 - c) Planos acotados de la planta, secciones y alzados a escala mínima 1:100. Los planos reflejarán las instalaciones existentes y su ubicación posterior a la demolición en su caso.
 - d) Planos esquemáticos del funcionamiento de la estructura.
 - Mediciones y presupuesto
 - a) Mediciones y presupuesto desarrollado por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración (que incluirá el de seguridad y salud y la gestión de residuos).
 - b) Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata (con IVA incluido).
 - Pliegos de condiciones
- Documentación que acredite el cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Estudio de Seguridad y Salud Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según RD 1627/1997.

Observaciones:

- En caso de ser una edificación catalogada o que se encuentre en el conjunto histórico-artístico la tramitación se realizará mediante una licencia de intervención, *trámite LU1*, y deberá aportarse la autorización en materia de patrimonio de acuerdo con el art. 35 Ley 4/98 de 11 de Junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Para la realización de obras u otro tipo de intervenciones o actividades que impliquen remoción de tierras, autorización de la Consellería competente en materia de Cultura respecto a las posibles afecciones a elementos arqueológicos cuando las obras se localicen en Área de Vigilancia o de Protección Arqueológicas así como el estudio o estudio previo realizado (según lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 4/98 de 11 de Junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano).
- En el caso de ser necesaria la utilización de una grúa para una obra para una actuación complementaria de la licencia de derribo, la petición de licencia para la instalación y uso de la grúa se formulará conjuntamente con la licencia de derribo (la documentación a presentar junto con la solicitud de la licencia

de derribo será la que se indica en el *trámite LU5*). En caso de tramitar la licencia de instalación de la grúa con posterioridad a la licencia de derribo, la licencia de instalación de la grúa se tramitará conforme al *trámite LU5*).

- En el caso de ser necesaria la utilización de andamiaje, vallado u otro elemento (mercancías, materiales de construcción, escombros,...) en vía pública para una actuación complementaria de la licencia de derribo, la petición de licencia para la instalación se formulará conjuntamente con la licencia de derribo (la documentación a presentar junto con la solicitud de la licencia de derribo será la que se indica en el *trámite LU5*). En caso de tramitar la licencia de andamiaje, vallado u otro elemento con posterioridad a la licencia de derribo, la licencia de instalación de la grúa se tramitará conforme al *trámite LU5*).
- Antes del inicio de la demolición deberá comunicar el empresario constructor que va ejecutar la demolición y su Declaración Censal.
- Antes del inicio de la demolición deberá comunicar la dirección facultativa de la obra mediante el documento de aceptación.
- Deberá aportar el cuestionario estadístico del Ministerio de Fomento, según Orden de 29 de mayo de 1989, sobre Estadísticas de Edificación y Vivienda.
- El proyecto y la documentación técnica se deberá aportar en soporte electrónico (CD, DVD o pen-drive). El formato de los archivos será tipo PDF y tendrá un tamaño máximo de 50 mb. En caso de superarse este tamaño, se dividirá en archivos individuales teniendo en cuenta el límite de 50 mb para cada uno de ellos. Los archivos irán firmados de forma electrónica en el caso que requieran la firma de un técnico competente.
- En caso de demoliciones parciales, éstas se incluirán en el proyecto de obras, la tramitación se realizará conforme al trámite DR2 o LU1, según proceda.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar al Ayuntamiento, justificante de depósito de garantía por posibles daños al dominio público conforme a la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

➔ FASE SIGUIENTE: *Fase 2, ejecución de la obra*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS		
01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU2	FASE 3 <i>EJECUCIÓN DE LA OBRA</i>	Demolición de construcciones y edificaciones (art. 213 e) LOTUP)
<u>Observaciones:</u> ➤ De acuerdo con el PGOU vigente de Alcoi, los servicios técnicos municipales podrán efectuar inspecciones en la obra en cualquier momento. ➤ Deberá conservarse en el lugar de las obras y a disposición de los Técnicos o Autoridades Municipales copia de la solicitud de la declaración responsable y una copia de la documentación técnica o proyecto (art. 91 PGOU vigente de Alcoi).		
➔ FASE SIGUIENTE: <i>Fase 4, finalización de la obra</i>		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01 ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)

LU2	FASE 4 <i>FINALIZACIÓN DE LA OBRA</i>	Demolición de construcciones y edificaciones (art. 213 e) LOTUP)
------------	---	---

Documentación técnica:

1. Una vez finalizadas las obras, deberá aportar el Certificado Final de Obra visado por el colegio correspondiente y comunicar la finalización de las mismas.

Observaciones:

➔ TRÁMITE FINALIZADO